Radicado No.: 2-2026-014915
Fecha: 13-04-2026

Código validación comunicación: 6b1b8

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Henry William Cruz Casas
Gerente
GENSA
presidencia@gensa.com.co
Carrera 23 N° 64B-33 Torre B pisos 8 y 9
Bogotá, D.C.

Asunto: Requerimiento de Actualización de las Garantías del Contrato FAZNI GGC-1827-2025.

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisor del contrato **FAZNI GGC-1827-2025** y las obligaciones en el contenidas, solicito que, a la mayor brevedad posible, se remitan las pólizas actualizadas conforme a la fecha del acta de inicio para su respectiva verificación y aprobación, como se relaciona a continuación:

Fecha de perfeccionamiento	**N° de modificatorio**	**Razones de la modificación contractual**	**Póliza**
14/10/2025	Suscripción contrato	n/a	Aprobada
09/01/2026	Acta de inicio	n/a	Pendiente

La solicitud se realiza en cumplimiento a lo establecido en el contrato **FAZNI GGC-1827-2025** conforme a la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - *GARANTÍAS***

DEL OPERADOR EN LA FASE I - ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN, PARÁGRAFO 2, el cual señala lo siguiente:
(...)

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – GARANTÍAS DEL OPERADOR EN LA FASE I - ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN: *El* ***OPERADOR*** *deberá constituir con cargo a sus propios recursos y bajo su propio riesgo, una Garantía Única expedida a favor del* ***MINISTERIO****, que cubra los siguientes amparos:*

i. ***CUMPLIMIENTO:*** *Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de la FASE I, establecido en el Anexo No. 2, más treinta (30) meses, contados a partir de la suscripción del presente Contrato. En este amparo deberá figurar como Tomador: El* ***OPERADOR****; como Asegurado y Beneficiario: La Nación - Ministerio de Minas y Energía.*

ii. ***PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES****: Por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del presente Contrato, con una vigencia igual a la duración de FASE I, establecida en el Anexo No. 2, más tres (3) años, contados a partir de la suscripción del presente Contrato. En este amparo deberá figurar como Tomador: El* ***OPERADOR*** *y como Asegurado y Beneficiario: La Nación - Ministerio de Minas y Energía.*

iii. ***PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:*** *El valor asegurado en esta póliza deberá corresponder con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 del 2015 de acuerdo con el valor total del presente Contrato, con una vigencia igual al plazo de la FASE I, establecida en el Anexo No. 2, contados a partir de la suscripción del presente Contrato. En este amparo debe figurar como Tomador: El* ***OPERADOR****; como Asegurado: La Nación – Ministerio de Minas y Energía y como Beneficiarios: La Nación – Ministerio de Minas y Energía y Terceros Afectados.*

Para este amparo se podrá presentar póliza global de RCE de EL ***OPERADOR****, siempre y cuando se certifique de forma expresa por parte*

de la aseguradora, la cobertura detallada de la garantía requerida en este Contrato.

Parágrafo 1: El **OPERADOR** dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá enviar las garantías al **MINISTERIO** para su aprobación y, en caso de ser póliza de seguros, deberá venir acompañada de la totalidad de sus clausulados.

Parágrafo 2: El OPERADOR dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, deberá remitir la actualización de garantías.

Parágrafo 3: En caso de siniestro de alguno de los amparos mencionados a favor de El **MINISTERIO**, **EL OPERADOR** deberá realizar la reposición de la misma, de modo que conserven su vigencia. En dicho evento, El **OPERADOR** deberá remitir las mismas al **MINISTERIO.**

Parágrafo 4: En caso de presentarse modificaciones contractuales que impliquen la actualización o modificación de las mencionadas garantías El **OPERADOR** deberá dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción de la modificación contractual enviarlas al **MINISTERIO**.

(...)

Se solicita que la documentación requerida en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente oficio y la cual se puede remitir para el trámite de aprobación, a los correos electrónicos kmolivera@minenergia.gov.co, nlbaleta@minenergia.gov.co y para radicación en el Ministerio al correo menergia@minenergia.gov.co.

Cordialmente,

Radicado No.: 2-2026-014915
Fecha: 13-04-2026

Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Copia a:
Gestión Energética S.a. E.s.p -gensa - (ventanillaunica@gensa.com.co) - Carrera 23 No 24B-33 - MANIZALES - CALDAS

Elaboró: Kleidy Milena Olivera Carvajal
Revisó: Neila Luz Baleta Mizar, Héctor Arturo Barrera Castellanos, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Carol Andrea Bejarano Diaz
Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas